Rig.s y Jurados que estan aquientes
no binieren en ello y se dejan de
efectuar. corra qualquiera au
tencia costas y salarios que se
causaren por su q.ta y riesgo y no
por quenta de los cavalleros y Ri
g.s y Jurados que estan presentes y binieren
en ello. Los cuales

Planes de las canales

que los cavalleros com.s nombrados para
el repartim.to que se a de hazer para la
obra de las canales a las tierras y quartos
de agua del eredam.to de su tullina y al
calla lo acaven de hazer = y acavado
se cobre y todo entre en poder
de Xpl de que cada v.o de Estrecud
a quien se nombra por depositario pa
ra ello y que de su poder se pague a los
maestros y demas materiales que
fueren necesarios para dicha obra con
libranzas que bayan dando dichos
cavalleros comisarios con las qua
les se le pasaran en q.ta de los quedan de
su cargo = y para la dicha obranza
se nombra a Juan benedito alg.l de Estrecud
al q.l se le satisfara su trabajo por su
Lazaud avoado que se vorran las tan
das del pescado de las mares de Estrecud
ecito el de la almadraba y en el
interin que no ay oper sona que